



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 31 de marzo de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 043-2022-CU.- CALLAO, 31 DE MARZO DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2022, sobre el punto de agenda 5. ELECCIÓN DE ESTUDIANTES PARA COMISIÓN DE ADMISIÓN Y CENTRO PREUNIVERSITARIO;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 115° del Estatuto de nuestra Universidad, concordante con el Art. 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116°, numeral 116.15 establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, de conformidad con lo que establecen los Arts. 363° y 364° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Universidad tiene una Oficina Central de Admisión que es el órgano autónomo responsable de organizar y ejecutar los procesos de admisión a la Universidad mediante concurso público; la cual está dirigida por el Presidente de la Comisión de Admisión; está administrada por el órgano colegiado, integrado por los miembros de la Comisión de Admisión; el Director Ejecutivo, elegido por el Consejo Universitario por un periodo de tres (03) años; asimismo en el Art. 365° del referido cuerpo legal se establece que los integrantes de la Comisión de Admisión son elegidos anualmente por el Consejo Universitario entre los docentes ordinarios a tiempo completo o dedicación exclusiva; asimismo, los representantes de los estudiantes regulares integrantes de la Asamblea Universitaria, son designados anualmente por sorteo por el Consejo Universitario, en la proporción de un tercio del total de integrantes de la Comisión de Admisión;

Que, por Resoluciones de Consejo Universitario N°s 193-2021-CU y 021-2022-CU de fechas 30 de diciembre de 2021 y 17 de febrero de 2022, se designó a los miembros de la Comisión de Admisión 2022 de la Universidad Nacional del Callao, por el período de un año, desde el 01 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos;

Que, con Resolución N° 096-2022-R del 01 de febrero de 2022, se ratificó, las elecciones internas realizadas el día 21 de enero de 2022, por los miembros de la Comisión de Admisión 2022 de la





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Universidad Nacional del Callao, y, en consecuencia, se reconoció al Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2022;

Que, con Oficio N° 012-2022-RECU-UNAC (Expediente N° E2001930) del 09 de marzo de 2022, los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario, en atención a lo establecido en el numeral 365.3 del Art. 365° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao solicitan que se designe a sus representantes ante el CPU y CDA;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 012-2022-RECU-UNAC del 09 de marzo de 2022, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 31 de marzo de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada a los representantes estudiantiles integrantes de la **COMISIÓN DE ADMISIÓN 2022** de la Universidad Nacional del Callao, cuya vigencia es por el período de un (01) año, desde el 01 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos, según el siguiente detalle:

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>FACULTAD</u>	<u>CÓDIGO N°</u>
1. YASMIN YESENIA LEÓN VERGARA	FIIS	1925130026
2. AMELIA GLORIA LOZANO SANDOVAL	FIARN	1819560205
3. CALDERON LOPEZ VICTOR LANDO	FCC	1711120054

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Comisión de Admisión, Centro Preuniversitario, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

Cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, CDA, CPU, dependencias académico administrativas.  
cc.. Gremios docentes, gremios no docentes, RE, e interesados.